

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que, se radicó memorial el 07 de mayo de 2021, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. En el sistema de depósitos judiciales no se encontraron dineros retenidos para este proceso. A Despacho.

Medellín, 01 de junio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALAMECENES J.R. LTDA
Demandado	CONRADO MURIEL MURIEL
Radicado	05 001 40 03 007 2010 00955 00
Temas y subtemas	NO SE ACCEDE A TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

No se accede a la solicitud de terminación por pago total solicitada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que el presente proceso ya se encuentra terminado desde el 22 de junio de 2017 fecha en que se profirió providencia que decretó desistimiento tácito, y, a su vez se procedió al levantamiento de las medidas cautelares existentes.

NOTIFÍQUESEⁱ

MAHM.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5cae4ff972498bb4ecfe1d1a37b8901ebeb7dae692ca3f570db6b45e97e03**
Documento generado en 01/06/2021 01:56:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 084 (E)** Hoy **2 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario